

ALCALDIA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL No. N°. 01 DEL 18 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE USME (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 324 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, y específicamente entre rubros presupuestales de Gastos de inversión los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Dirección Distrital de presupuesto de Secretaria Distrital de Hacienda. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención.

Que según el *MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL* en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que de acuerdo al párrafo único del artículo 10º del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto entre rubros de la misma naturaleza, esto es, entre agregados y rubros de funcionamiento entre sí con los cuales se pretende satisfacer las necesidades de la Administración Local.

Que se dispone de recursos de funcionamiento por valor de \$9.981.000 en los rubros presupuestales relacionados en el cuadro de *contra créditos*, teniendo en cuenta que las acciones previstas para estos rubros están cubiertas en su totalidad, por lo que quedarían saldos sin comprometer de cada una de las imputaciones mencionados. Por esto y en aras de comprometer la totalidad de los recursos y de realizar una reasignación presupuestal entre los rubros presupuestales de Gastos de funcionamiento, se hace necesario efectuar este traslado para complementar y acreditar los rubros de funcionamiento que requieren una mayor asignación de recursos, para así

Continuación del Decreto N°. 01 DE 18 DE ENERO DE 2023 Pág. 2 de 3

suplir las necesidades de la Entidad con una ejecución proporcionada en todos los rubros que componen los Gastos de funcionamiento.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el traslado presupuestal solicitado para fortalecer las actividades de la administración de conformidad con lo relacionado en el cuadro de *créditos*.

Que se cuenta con los recursos disponibles en cada uno de los rubros mediante los cuales se informa de la disponibilidad de recursos por trasladar.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Local de Usme (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de USME para la Vigencia Fiscal de 2023, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$9.981.000), de conformidad con el siguiente detalle:

COMPOSICIÓN DEL CONTRACRÉDITO:

CONTRACRÉDITO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$9.981.000
O21	Funcionamiento	\$9.981.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$9.981.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$9.981.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$9.981.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.981.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$9.981.000
O2120202008068312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$7.500.000
O2120202008068330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$2.481.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la Vigencia Fiscal de 2023, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$9.981.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 05
Vigencia: 02 de mayo de 2022
Caso Hola No. 242329



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 01 DE 18 DE ENERO DE 2023 Pág. 3 de 3

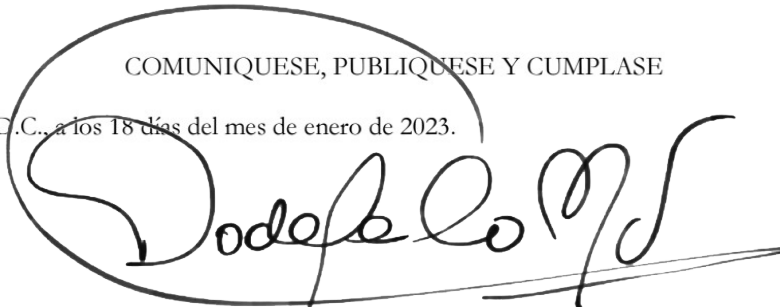
COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$9.981.000
O21	Funcionamiento	\$9.981.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$9.981.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$9.981.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$9.981.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$2.481.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$2.481.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$2.481.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$7.500.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de enero de 2023.



DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Heidi Vanessa Saray Guataquirá - Profesional especializado 222- 24 administrativo y financiero 
Revisó: Naira Carolina Parra - Profesional de apoyo a Presupuesto -AGDL 
Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella - Asesor de Contratación – AGDL